



Ayuntamiento de **Barcarrota**

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE MARZO DE 2017

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alfonso C. Macías Gata

CONCEJALES

D. José Miguel García Barquero

D^a. Concepción Gutiérrez Larios

D. Antonio María Velasco Pérez

D. Feliciano Guisado Sánchez

D^a. Dolores Asensio Durán

D. Alfredo Durán Casas

D. José Luis Mangas Reyes

D^a. Emilia Sequedo Llinás

D. Manuel Jesús Serrano Álvarez de Luna

No asiste:

D^a. M^a del Carmen Duran Flores

Secretario:

D. José Manuel García Pérez

En el Salón de plenos del Ayuntamiento de Barcarrota, sito en la Casa Consistorial a las 20:00 horas, se reúnen los concejales anotados anteriormente,



al objeto de celebrar sesión ordinaria de pleno correspondiente al día de la fecha.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Dada lectura al acta de la sesión anterior se aprueba por unanimidad de los diez concejales asistentes tal y como aparecen redactadas.

2.- DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ DE BARCARROTA.

Informa el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento en sesión plenaria del día 30 de diciembre acordó sacar a convocatoria pública el nombramiento de Juez de Paz titular de Barcarrota, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Concluido el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz solo se ha presentado la solicitud de la actual Juez de Paz titular D^a. Rosa María García Castillo, por lo que acreditado que cumple con los requisitos exigidos en mencionada disposiciones, se designa por el Pleno Juez de Paz Titular por mayoría absoluta de diez de los once concejales que componen la corporación, a D^a. Rosa María García Castillo.

Mencionado acuerdo será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Jerez de los Caballeros quién lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.



3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 14 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BARCARROTA.

Conocido por los asistentes que el promotor: Inversiones y Explotaciones Macías Carretero S.L. presentó en su día proyecto de urbanización de la unidad de actuación nº14 de mencionadas normas subsidiarias de planeamiento de Barcarrota, redactado por el arquitecto D. Luis María Pérez Pérez.

Resultando que en el expediente consta informe favorable del arquitecto técnico municipal D. Luis Jesús Rodríguez Carrasco, así como el informe del Secretario del Ayuntamiento y acuerdo de aprobación inicial por parte de Alcaldía que fue ratificado por acuerdo de Pleno de 10 de Noviembre de 2016.

Considerando que se ha expuesto al público dicho expediente de proyecto de urbanización de la UA 14 y aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de Febrero de 2017 por término de un mes, que comenzó el día 10 de Febrero y terminó el día 10 de Marzo sin que se presentaran reclamaciones y alegaciones de clase alguna.

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121,1 de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio y Extremadura y demás normativa de aplicación urbanística, así como el artículo 47, i) de la Ley 7/1985 de base de régimen local, la aprobación definitiva del proyecto de urbanización le corresponde la Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple.

Se acuerda por unanimidad de los diez concejales asistentes que representan la mayoría absoluta legal, aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la UA 14.



4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 14 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BARCARROTA.

Conocido por los asistentes que el promotor: Inversiones y Explotaciones Macías Carretero S.L. presentó en su día proyecto de reparcelación de la unidad de actuación nº 14 de la normas subsidiarias de planeamiento de Barcarrota redactado por el arquitecto D. Luis María Pérez Pérez.

Resultando que en el expediente consta informe favorable del arquitecto técnico municipal D. Luis Jesús Rodríguez Carrasco, así como el informe del Secretario del Ayuntamiento y acuerdo de aprobación inicial por parte de Alcaldía que fue ratificado por acuerdo de Pleno de 10 de Noviembre de 2016.

Considerando que se ha expuesto al público dicho expediente de proyecto de reparcelación de la UA 14 y aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de Febrero de 2017 y Diario Oficial de Extremadura de fecha 24 de Febrero de 2017 por término de un mes, que comenzó el día 24 de Febrero y concluyó el día 24 de Marzo sin que se presentaran reclamaciones y alegaciones de clase alguna.

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43,3 c 1 de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio y Extremadura y demás normativa de aplicación urbanística, así como artículo 47, i) de la Ley 7/1985 de base de régimen local, la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación le corresponde la Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple.

Se acuerda por unanimidad de los diez concejales asistentes que representan la mayoría absoluta legal, aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la UA 14.



5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DEL ALBERGUE MUNICIPAL.

Expone el Sr. Alcalde que el año pasado se aprobó la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso del albergue municipal, advirtiéndose una casuística de situaciones que conviene darle tratamiento para aclarar la prestación del servicio y su cuota tributaria.

Enterado los asistentes del expediente de modificación que se viene tramitando, se aprueba por unanimidad de los diez concejales asistentes modificar el artículo 7 de la ordenanza fiscal que regula la tasa por el uso del albergue municipal, denominado cuota tributaria, del siguiente modo:

I) Grupos en general:

- Hasta cinco personas.....12 € cada una por día.
- De seis a veinticinco personas.....10 € cada una por día.
- Grupos de más de veinticinco personas.....8 € cada una por día, con una máximo de cincuenta personas/que suponen máximo de 400 € por día.

II) Se establece una fianza de 200 €, que será devuelta una vez comprobado por personal del Ayuntamiento a la entrega de llaves que todo el mobiliario e instalaciones se encuentran en perfecto estado en que se entregó.



6.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS A OCUPANTES DE INCUBADORAS PROFESIONALES Y USUARIOS DE CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO.

Expone el Sr. Alcalde que el año pasado se aprobó esta ordenanza reguladora de la tasa por servicios a ocupantes de incubadoras profesionales y usuarios de centros integrales de desarrollo de propiedad municipal de Barcarrota estableciéndose en su artículo 5 una cuota tributaria por ocupación de espacio de 6 € mensuales por m² ocupado, más el consumo de energía eléctrica. Que la realidad practica ha venido a determinar que citada cuota era costosa, y por tanto, no era asumida por las empresas, por lo que deviene la necesidad de modificar citada cuota tributaria a la baja reduciéndola a la mitad, concretamente 3 € mensuales, para el mejor uso de las instalaciones.

Sometida mencionada modificación a votación, se aprueba por unanimidad de los diez concejales asistentes que representan la mayoría absoluta legal.

7.- RATIFICACIÓN POR EL PLENO DE LA MODIFICACIÓN ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE LA COMARCA DE OLIVENZA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura escrito de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza por el que se remite certificado del Secretario de la Mancomunidad por el cual transcribe literalmente el acuerdo de modificación de los estatutos de la Mancomunidad aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria de la Asamblea General celebrara el pasado seis de marzo, y al objeto de seguir con los tramites de modificación de estatuto, se exige que dicho acuerdo sea ratificado



por todos y cada uno de los plenos de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad.

La modificación del artículo 5 de los estatutos consiste en lo siguiente:

“Asimismo, aquellos objetos, funciones y/o actividades no relacionada en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de los servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente con aquello en el ámbito de los fines y/o competencias asumidos por esta Mancomunidad.”

Sometida mencionada modificación a votación, se aprueba por unanimidad de los diez concejales asistentes que representan la mayoría absoluta legal, ratificando el acuerdo de pleno.

Antes de proceder a tratar el I punto del orden del día de Ruegos y Preguntas, el Alcalde expone la propuesta de tratar dos puntos por urgencia: uno dar conocimiento de la actuación que se pretende para dar mas amplitud a una calle y otro de nuevo la problemática referente al Centro de Salud de Barcarrota, con motivo de la apertura del Centro de Salud de Valverde de Leganés.

Aprobada la urgencia por unanimidad de los diez concejales asistente se pasa seguidamente a su estudio y deliberación.

ADQUISICION DE VIVIENDA EN CALLE JEREZ DE BARCARROTA

Informa el Sr. Alcalde que Doña Sara Belén Vaca Reyes adquirió una cochera de 43 m2 de superficie, sita en la calle Jerez, s/n de Barcarrota, que se encuentra en estado de ruina. Dicha edificación está afectada por una corrección de alineaciones en 33 m2, que tiene establecida las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Barcarrota, pensada para ensanchar la calle y eliminar el cuello de botella que impide la visibilidad en la zona previa a la entrada del Llano de Santiago por la calle Jerez.



Ayuntamiento de **Barcarrota**

Se trata de una actuación establecida en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal y a desarrollar por el sistema de obra pública ordinaria. Pero el hecho de que este establecido en la Norma Urbanística no obliga al propietario a tener que soportar la pérdida o utilización de su terreno de forma gratuita. Antes al contrario el Ayuntamiento esta obligado a adquirir o compensar económicamente la perdida de ese terreno al propietario.

En el caso que nos ocupa hay que tener en cuenta, según informe del Arquitecto Técnico Municipal, que a la edificación en si no puede ser objeto de valor alguno por encontrarse completamente en ruina y dado que se debe demoler no suma valor, sino resta. Debido a ello el Arquitecto municipal ha procedido a valorar el terreno, descontando proyecto de demolición y obras de demolición. Como el resto de la parcela no afectada por la corrección no sería segregable, ni edificable, se ha valorada el terreno completo, una vez descontado el proyecto y obras de demolición en 2.950,00 euros.

Si a ello unimos que se trata de una parcela irregular y que no cumple medidas de parcela mínima, para conocer su valoración adecuada, hay que restar valoración al terreno y aplicarle un coeficiente establecido en el 0,85%, por lo que la valoración total del inmueble se concreta en 2.507,50 euros.

Dada dicha cuantía, la competencia para adquirir ese terreno es del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcarrota, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, al establecer que *“ corresponde a los Presidentes de las Corporaciones Locales la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni el importe de 3 millones de euros”*. Dado que los recursos ordinarios del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Barcarrota se elevan a 2.896.145,37



Ayuntamiento de **Barcarrota**

euros, el 10% serían 289.614,54, cantidad sensiblemente superior a los 2.507,50€ en que se valora el terreno mencionado por el arquitecto técnico municipal.

Quedan enterados y conformes por unanimidad los concejales asistentes.

CENTRO DE SALUD DE BARCARROTA

Expone el Sr Alcalde, que ya es inminente la apertura del Centro de Salud de Valverde de Leganés, lo que supone que nos quedemos con menos población a atender por nuestro Centro de Salud de Barcarrota, lo que puede dar lugar en un futuro a pérdida de prestación de servicios. Que aunque ya se conoce la contestación que el Consejero dio privadamente al grupo socialista, aportándolo en pleno pasado, de que no nos íbamos a ver privados de servicios, la realidad es que a esta Alcaldía no se le ha contestado por escrito oficialmente, comunicándole ese compromiso. Ahora hay un Consejero, pero mañana puede haber otros y otras políticas de actuación.

Por ello propone que se adopte acuerdo en el sentido de reiterarle de nuevo que se nos conteste y se nos confirme oficialmente de que van a continuar prestándose los mismos servicios. Sometido a votación se aprueba por mayoría absoluta de ocho votos a favor (5PP y 2 IU), y tres abstenciones (PSOE) remitir de nuevo el escrito con la preocupación comentada y reiterarle que se nos conteste por escrito.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a D. Feliciano Guisado Sánchez del Grupo Municipal Socialista pregunta por:

1.- Información sobre la situación de los terrenos para la construcción del tanatorio y si existe ya alguna propuesta en firme para el inicio y puesta en marcha de este proyecto tan necesario para Barcarrota.



Ayuntamiento de **Barcarrota**

El Alcalde contesta que se ha firmado en notaria la escritura de compra-venta y segregación del terreno que se vendió al Sr. Benegas, que posteriormente una vez se inscriba en el Registro se procederá a la compra del terreno.

2.- Por la solicitud efectuada en plenos anteriores de creación del portal de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y actualización de la página web del Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que ha hablado con Adolfo, el informático de la Mancomunidad de Olivenza, y que en breve se creará y actualizará.

3.- Información sobre una reunión con el sector del transporte pesado de Barcarrota para buscar una solución al tema de estacionamiento de los vehículos en sitios urbanos y una solución a la campa de camiones.

El Alcalde contesta que en breve se tendrá una reunión y se comentará.

4.- Información de las razones por las cuales era de tanta urgencia el inicio de las obras en C/Jerez y C/Virgen ante la proximidad de la Semana Santa, dado el caso de ser calles de especial importancia para el tránsito de personas y lucimiento de las procesiones dicha fecha. ¿De quien ha dependido la previsión en estas obras?
El Alcalde contesta que la obras de AEPSA deben estar terminadas el 30 de junio, que la C/Virgen se va a terminar antes de Semana Santa y la obra de la C/Jerez se echará una capa.

5.- Información sobre los terrenos que el Ayuntamiento dispone en la Urbanización “Los Ataques”, terrenos destinados a la construcción del instituto, zonas verdes, zona residencial, etc. Quedó una parcela existente, de la cual queremos saber si tiene alguna intención de hacer algo, si se ha pensado alguna propuesta o no hay ninguna de momento.



Ayuntamiento de **Barcarrota**

Que referente al terreno de zona verde se tiene pensado hacer un parque, y en este sentido se esta pendiente de la cesión de la maquinaria de la Mancomunidad para rebajar el terreno e iniciar las actuaciones.

6.- Se propone destinar una partida presupuestaria para compra e instalación de papeleras urbanas para faroles, para su instalación en Avda. Portugal, Avda. Bradenton, C/Progreso y Crta. Salvaleón.

El Alcalde contesta que se han puesto recientemente.

7.- Se propone el estudio y consulta para transformar los pasos de peatones de la C/Progreso y Crta. De Salvaleón en paso de peatones elevados.

El Alcalde contesta que al ser la carretera de la Junta de Extremadura se va a solicitar permiso en este sentido.

8.- Propuesta de crear una plaza de informático con perfil adecuado que pueda ejercer las funciones de mantenimiento y actualización diaria de la página web de nuestro Ayuntamiento, bando móvil, Facebook, etc.

El Alcalde contesta que ha hablado con el informático de la Mancomunidad D. Adolfo Proenza, y se va a solucionar el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 22,00 horas, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fe.

El Alcalde – Presidente

El Secretario

Fdo.: Alfonso C. Macías Gata

Fdo.: José Manuel García Pérez